



**INSTRUCTIVO**

**LA C. MARIA DOLORES GONZALEZ CASTILLO  
P R E S E N T E.-**

Vista la solicitud presentada ante ésta Secretaría por la C. **MARIA DOLORES GONZALEZ CASTILLO** en fecha 17-diecisiete de Febrero de 2021-dos mil veintiuno, para el **TRANSPLANTE** de 01-un árbol(es) ubicado(s) en la calle **SAN REMO N.1171 FRACCIONAMIENTO CUMBRES SAN AGUSTIN**, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, por lo que, en atención a lo anterior, ésta Secretaría tiene a bien informar lo siguiente:

Habiéndose desahogado las diligencias de evaluación mediante dictamen técnico realizado por los C.C. Inspectores Adscritos a esta Autoridad Municipal en fecha 24-veinticuatro de Febrero de 2021-dos mil veintiuno, observándose 01-un árbol(es) de la siguiente especie(s): **01-UN ENCINO con un diámetro de 22-veintidos centímetros**, que se encuentra(n) ubicado (s) en **BANQUETA**, al momento de la inspección se observa árbol en etapa juvenil el cual a futuro genera daños a medidor y tubería de agua, por lo cual se tiene bien a recomendar el **TRANSPLANTE** de los árboles antes mencionados bajo las siguientes condiciones:

1. Debe proporcionar a esta Dirección el sitio donde se reubicarán los árboles.
2. El trasplante deberá ser llevado a cabo por un técnico especializado y/o viverista
3. Se deberá realizar durante el mes de Marzo y Abril del 2021.
4. Deberá notificar a esta dirección con dos días de anticipación del inicio de actividades para llevar a cabo la operación y a partir de ahí se establece un programa de visitas para verificar del desempeño de proceso.
5. Es importante recalcar que por cada ejemplar que no logre sobrevivir el trasplante, deberá de compensar la pérdida de la biomasa vegetal de conformidad a la tabla de reposición de arbolado contenida en el artículo 139 del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey.

**Esta dirección de Ecología se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente Acuerdo, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 fracción X, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y demás aplicables, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, artículos 7 fracción II, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 34, 54, 55, 59, 61, 63 fracción I y II de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano en el Estado de Nuevo León, y artículos 4 fracción XVIII, 6 fracción III, 9, 20, 22, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 60, 65, 75, 79 fracción III, 139, 148, 149, 150 y 150Bis del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, Nuevo León,**

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 16 DE MARZO DEL 2021.**

**A T E N T A M E N T E**

  
C. ARQ. VIRGINIA CASTILLO GONZALEZ  
EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

JGCZ  
JMDC/rsc  
C.c.p. Archivo.



Lo que notifico a Usted, por medio de éste Instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse Olyares Ramirez Cortes Patricia quien dijo ser vecina y se identificó con INE; siendo las 1:13 horas del día 14 del mes Abril del año 2021-dos mil veintuno

EL C. NOTIFICADOR:  
NOMBRE: Roxi Nelly Alvarez  
CREDENCIAL No. 41850  
FIRMA: [Signature]

EL C. NOTIFICADO:  
NOMBRE: Cortes Patricia  
IDENTIFICACION: 1608062960958  
FIRMA: [Signature]